



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia**

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-01577-00
Demandante:	TITO GERMÁN ESTRELLA GÓMEZ
Demandada:	JAINER MARÍN MARÍN
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y ENTREGA TÍTULOS
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ingresado el expediente al despacho, vencido el término de traslado de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 41 de la encuadernación no fue objetada y como quiera que la misma se encuentra ajustada en Derecho, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, en la suma allí señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura mediante el cual se autoriza el pago de depósitos judiciales por portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, por secretaría entréguense los títulos de depósitos judiciales existentes en el presente asunto a favor de la parte actora hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas.

Notifíquese,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

Ncm.

**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **023** fijado hoy **31 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria